

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, primero derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Comisión Gestora

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación, de fecha 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en su sesión de 21 del actual, acordó aprobar un crédito extraordinario de 6.909,19 pesetas, para pago de una certificación de obras de construcción del camino vecinal de Galapagar a la carretera de La Coruña (parte subvencionada por la Diputación), con cargo al remanente de la liquidación de 1932, y con carácter de anticipo, en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Galapagar.

Lo que se anuncia públicamente, al objeto de que si hubiere reclamación a formular contra dicho acuerdo pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 24 de febrero de 1933.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Convocatoria de concurso oposición para provisión de una plaza de Director y diez de Profesores para el Grupo escolar Pablo Iglesias, dependiente de esta Corporación

Las bases o condiciones por que se ha de regir el concurso oposición citado son las siguientes:

Primera. La retribución anual que disfrutará los que sean nombrados para ocupar las plazas objeto de este concurso oposición, son 8.000 pesetas el Director y 4.000 cada uno de los diez Profesores, siendo compatibles tales retribuciones con los respectivos sueldos del escalafón de donde proceda.

Podrán tomar parte en el mismo los maestros de ambos sexos que se hallen en servicio activo, pertenecientes al primer escalafón del Magisterio nacional.

Los solicitantes deberán presentar las instancias debidamente reintegradas con una póliza del Estado de una peseta con cincuenta céntimos y un sello provincial de setenta y cinco céntimos en el Registro general de esta Corporación, en el plazo de veintidós días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la solicitud, en la que con todo detalle habrán de constar sus circunstancias personales y académicas, se acompañarán necesariamente:

- a) La documentación oficial que acredite pertenecer al primer escalafón del Magisterio nacional y se hallan en activo servicio.
- b) Un trabajo que versará acerca de cuál debe ser la labor educadora en su conjunto, en un orfanato de la República española.
- c) Memoria sobre la labor pedagógica realizada por el Maestro solicitante.

Segunda. Las plazas a concursar serán una de Director de Grupo y diez de Profesores.

Tercera. Una Comisión calificadora será la encargada de eliminar los solicitantes hasta el número de plazas antes indicado.

Esta Comisión estará integrada:

- 1.º Por el Presidente de la Comisión Gestora de esta Diputación.
- 2.º Por un Vocal Gestor de la misma.
- 3.º Por dos representantes del Patronato del Colegio de Pablo Iglesias.
- 4.º Por un representante del Ministerio de Instrucción Pública.

Cuarta. La Comisión calificadora, después de efectuar la selección base del Concurso queda facultada para someter a los concursantes a los siguientes ejercicios eliminatorios:

- 1.º De comprobación del trabajo presentado, haciendo que el opositor conteste, de palabra o por escrito, a las preguntas que la Comisión le formule acerca del propio trabajo.
- 2.º De comprobación de aptitud pedagógica, para lo cual podrá disponer que los opositores hagan ejercicio de enseñanza ante alumnos de escuelas públicas que determinará la Comisión al efecto.
- 3.º De adecuación a los fines de enseñanza de la Diputación, la Comisión dispondrá la forma de realizar este ejercicio, para someter a los opositores a un período de observación en los orfanatos de la Diputación de Madrid.

Quinta. Los nombramientos se harán con carácter provisional por un período de dos años, al cabo de los cuales se entenderá consolidado el nombramiento. Los no adscritos conservarán su derecho de reingreso inmediato en escuelas nacionales del mismo censo de población que la escuela de que procedan.

Sexta. Los Profesores quedarán obligados a residir en el Colegio, situado en Valdelatas (término de Fuencarral); y

Séptima. Los concursantes abonarán por derechos de examen la cantidad de cuarenta pesetas.

Madrid, 23 de febrero de 1933.—El Presidente, R. Salazar Alonso.

Sexta. Los Profesores quedarán obligados a residir en el Colegio, situado en Valdelatas (término de Fuencarral); y

Séptima. Los concursantes abonarán por derechos de examen la cantidad de cuarenta pesetas.

Madrid, 23 de febrero de 1933.—El Presidente, R. Salazar Alonso.

Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición para provisión de una plaza de Director y diez de Maestros para el Colegio de Pablo Iglesias, dependiente de esta Corporación

Por la Diputación

Excelentísimo señor don Rafael Salazar Alonso, Presidente.

Don José Mouriz Riesgo, Vocal Gestor, Delegado del servicio.

Por el Patronato

Don Andrés Ovejero Bustamante. Señorita María de Maeztu.

Representante del Ministerio de Instrucción pública

Don Florentino Martínez Torner. Madrid, 24 de febrero de 1933.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

En cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 24 del actual, en virtud del cual y con cargo al remanente del ejercicio de 1932, se habilita un crédito de pesetas 75.000, para los gastos del traslado de la Imprenta municipal al nuevo local, creándose en el Presupuesto vigente, dentro del capítulo VI, artículo 2.º, un nuevo concepto, el 196 bis, que diga: «Para los gastos de desmontaje, transporte, reparación y montaje de la maquinaria y demás efectos, adquisición de mueblaje para las oficinas y talleres, pintura, rotulación y otros gastos que se ocasionen con motivo del traslado de los talleres de Artes Gráficas municipales al nuevo local».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de febrero de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En cumplimiento de lo que dispone la Orden de este Ministerio de 7 de diciembre último, se publica a continuación una relación de los señores Interventores de fondos nombrados por las Corporaciones, con sujeción a las normas consignadas en la convocatoria que publica la «Gaceta» del 9 de dicho mes de diciembre.

Madrid, 25 de febrero de 1933.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Oviedo: Gijón, don Fermín Fernández Posada.

Madrid: Pozuelo de Alarcón, don Luis Lázaro Martín.

Granada: Baza, don Juan Serna Rubio.

Ciudad Real: Almodóvar del Campo, don Daniel López de Turiso y Morazo.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por no haber hecho la designación de Interventor de fondos dentro del plazo que señala la Orden de convocatoria de 10 de marzo último y haber dejado, por consiguiente, transcurrir con exceso el plazo reglamentario.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Interventores de los Ayuntamientos que se indican a los señores concursantes que se citan en la relación siguiente.

Madrid, 25 de febrero de 1933.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Allacete: La Roda, don José María Laullón Álvarez.

Alicante: Crevillente, don Bartolomé Hernández Coma.

Avila: Arévalo, don Daniel López de Turiso y Moraza.

Badajoz: Castuera, don Eugenio Grajera Cordero.

Ciudad Real: Miguelterra, don Manuel Casino Argilés.

Coruña: Riveira, don Blas Luis Pardo Castilla.

Málaga: Marbella, don Andrés Causada Montes.

Valladolid: Peñafiel, don José Esteban Eguía.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 los

Ayuntamientos que figuran en la ad-
 junta relación,

Esta Dirección general, ha iendo
 uso de la facultad que tiene conferida,
 acuerda nombrar Secretarios de los
 mismos a los señores que seguidamente
 se relacionan.

Madrid, 25 de febrero de 1933.—El
 Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Provincia de Avila: Fuentes de
 Año, don Ladislao Toribio Herrero,
 Secretario de Vallesa (Zamora).

Idem de Logroño: Ródenas, don
 Juan José Martínez Delgado, Secreta-
 rio de Gorga (Alicante).

Idem de Zamora: Pinilla de Toro,
 don Prócilo Prados González, Secre-
 tario de Frumales (Segovia); Rosinos
 de Vidriales, don Marcial Lobato To-
 rres, Secretario de Fuente Encalada.

Idem de Zaragoza: Balconchán-
 Orcajo, don Gervasio Morale García,
 Secretario de Trasobares; Valpalmas,
 don José Tomás Valero, Secretario de
 Loriguilla (Valencia).

Incurso en el artículo 28 del Regla-
 mento de 23 de agosto de 1924 el
 Ayuntamiento de Ciempozuelos, de
 esta provincia, cuya Secretaría ha sido
 anunciada a concurso en 3 de noviem-
 bre último,

Esta Dirección general, haciendo
 uso de la facultad que tiene conferida,
 acuerda nombrar para su desem-
 peño en propiedad, al concursante don
 Rafael González Castell, que actual-
 mente sirve la del Ayuntamiento de
 Mogente (Valencia).

Madrid, 25 de febrero de 1933.—El
 Director general, José Calviño.
 (Núm. 304) (Gaceta del 20)

**Ministerio de Agricultura, In-
 dustria y Comercio**

ORDENES

Ilmo Sr: Vista la instancia y exa-
 minados los documentos remitidos por
 la Sociedad de Trabajadores de la Tie-
 rra de Morata de Tajuña (Madrid), al
 objeto de obtener autorización para
 concertar contratos de arrendamiento
 colectivo, y no existiendo en ninguno
 de los documentos presentados con-
 tradicción alguna con lo legislado so-
 bre esta materia,

Este Ministerio ha acordado apro-
 bar los Estatutos que para tales fines
 ha presentado la Sociedad de referen-
 cia, y autorizar a ésta para concertar
 dichos contratos, con las ventajas que
 concede el Decreto de 19 de mayo y
 Reglamento de 8 de julio de 1931,
 elevados a Ley en 9 de septiembre
 del mismo año, debiendo ser publi-
 cado este acuerdo en la «Gaceta de
 Madrid» y traslado al BOLETÍN OFI-
 CIAL de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su
 conocimiento y efectos. Madrid, 14
 de febrero de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma
 Agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y exa-
 minados los documentos remitidos por
 la Sociedad de Obreros Agricultores
 de Parla (Madrid), al objeto de obte-
 ner autorización para concertar con-
 tratos de arrendamiento colectivo, y
 no existiendo en ninguno de los do-
 cumentos presentados contradicción
 alguna con lo legislado sobre esta ma-
 teria,

Este Ministerio ha acordado apro-
 bar los Estatutos que para tales fines
 ha presentado la Sociedad de referen-
 cia, y autorizar a ésta para concertar
 dichos contratos, con las ventajas que
 concede el Decreto de 19 de mayo y

Reglamento de 8 de julio de 1931,
 elevados a Ley en 9 de septiembre
 del mismo año, debiendo ser publi-
 cado este acuerdo en la «Gaceta de
 Madrid» y traslado al BOLETÍN OFI-
 CIAL de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su
 conocimiento y efectos. Madrid, 14
 de febrero de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma
 Agraria,
 (Núm. 303 bis) (Gaceta del 18)

**JUNTA PROVINCIAL DEL CEN-
 SO ELECTORAL DE MADRID**

AVISO

Esta Junta se reunirá el día 1 de
 marzo próximo, en la Sección prime-
 ra de la Audiencia Territorial, a las
 doce en punto de su mañana, para
 realizar el escrutinio general de las
 elecciones verificadas por las Aso-
 ciaciones que determina el Decreto
 del Ministerio de Agricultura, In-
 dustria y Comercio, fecha 21 de ene-
 ro último, sobre designación de vo-
 cales efectivos y suplentes para cons-
 tituir la Junta Provincial Agraria de
 esta capital.

Madrid, 25 de febrero de 1933.—
 El Presidente, Félix A. Santullano.

**Delegación de Hacienda de la
 provincia de Madrid**

El excelentísimo señor don Mariano
 Riestra y Sanz, Delegado de Ha-
 cienda de la provincia de Madrid,

Hace saber: Que el día 2 de marzo
 próximo y a las once horas, tendrá
 lugar en el edificio de la Delegación
 de Hacienda, calle de Montalbán, 6,
 la venta en pública subasta de las mer-
 cancias que a continuación se detallan,
 y que se encuentran depositadas en el
 almacén de la Sección de Aduanas,
 en donde podrán ser examinadas du-
 rante las horas de oficina:

Expediente número 10 de 1926.—
 Lote único: 48 litros de anisado, de
 96 grados, en tres garafas, y 5 y 1/4 li-
 tros de anisado en siete botellas. Ta-
 sado el lote en 80 pesetas.

Expediente número 1 de 1931.—Lo-
 te único: Ocho litros de anisado
 (Chinchón), en dos garrafitas. Tasado
 en 15 pesetas.

Expediente número 3 de 1931.—
 Lote único: Siete litros de anís Astu-
 riana, en siete botellas. Tasado en 15
 pesetas.

Expediente número 7 de 1931.—Lo-
 te único: Cuatro litros de aguardien-
 te compuesto Alemán, en seis botellas
 y frascos.

Dos kilogramos de jarabe de extrac-
 to de frambuesa, en dos botellas y un
 frasco. Tasado en 15 pesetas.

Expediente de fábrica de compues-
 tos.—Lote número 1: 21 litros de co-
 ñac, 14 de anisado y un litro de gi-
 nebra, en 43 botecas.

20 litros de aguardientes compues-
 tos, en cuatro garafas. Tasado en 80
 pesetas.

Las precintas de este lote y del an-
 terior a cargo del rematante.

Lote número 2: 20 kilogramos de
 esencias para la fabricación de licores,
 en 39 frascos.

Cinco kilogramos de esencias para
 jarabes, en 18 frascos.

12 kilogramos de esencias varias y
 colorantes, en 28 frascos.

Cinco litros de raíz de zarza en dos
 garrafas, y cuatro litros de jarabe de
 limón en una garafa. Tasado en 100
 pesetas.

(Este lote no puede ser adjudicado

más que a fabricantes de compuestos
 y licores.)

La subasta se realizará por el siste-
 ma de pujas a la llana, adjudicándose
 las mercancías al mejor postor, y se
 advierte que éste no podrá retirarlas
 sin haber justificado antes el pago de
 los derechos reales correspondientes
 y el de las precintas en los dos lotes
 que ya se indican.

Madrid, 24 de febrero de 1933.—El
 Delegado de Hacienda, Mariano
 Riestra.

(Núm. 742) (O.—171)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada
 por el señor Juez de primera instan-
 cia número 9 de esta capital, en los
 autos que sigue el Banco Hipoteca-
 rio de España, contra don Antonio
 Jiménez Bocero, sobre secuestro, se
 saca a la venta en pública subasta,
 por término de quince días, y en la
 cantidad de ciento cuarenta y ocho
 mil pesetas, fijada en la escritura de
 constitución de hipoteca la finca si-
 guiente:

Una finca titulada de San Javier o
 Quinta de los Castillejos,
 situada en el término de
 Chamartín de la Rosa, bar-
 rido de Tetuán de las Vic-
 torias, con fachada a la ca-
 lle de Valdeacederas, seña-
 lada con los números once
 al diecisiete, en el resto ac-
 tual que queda de la finca
 del mismo nombre después
 de las segregaciones prac-
 ticadas, afecta la forma de
 un polígono irregular, cuya
 superficie resultante es
 de cinco mil setecientos
 cincuenta y nueve metros
 cuadrados con setenta de-
 címetros también cuadra-
 dos. Linda en su frente
 Norte, por su fachada, en
 línea recta de ciento diez
 metros y treinta centíme-
 tros de longitud en la calle
 de Valdeacederas, sobre la
 cual se hallan situados dos
 portales de entrada; por
 la izquierda, al Este, con
 propiedad de don Eufrasio
 Martínez San Juan y co-
 cheras del tranvía de la
 Compañía Madrileña de
 Urbanización; por la de-
 recha entrando, al Oeste,
 con propiedad de don Juan
 García Martínez, y por el
 fondo, o sea su frente Sur,
 con las cocheras de los
 tranvías de la Compañía
 Madrileña de Urbaniza-
 ción y con terreno de la
 nueva finca que por la es-
 critura adquiere el ramo de
 Guerra. Dentro del perí-
 metro de la finca se hallan
 situadas las siguientes
 construcciones. En su fa-
 chada, a la calle de Valde-
 acederas, a la izquierda,
 un pabellón de planta baja
 agenciado para cuadras y
 otros usos, y en la misma
 línea de fachada, a la dere-
 cha, otro pabellón de plan-
 ta baja, desván agenciado
 para vaquería y cuadras.
 En el fondo, Sur, parale-
 lo al lindero con el ramo

de Guerra, un pabellón de
 planta baja agenciado para
 cuadras, y sobre el mismo
 fondo, adosado a las co-
 cheras del tranvía de la
 Compañía Madrileña de
 Urbanización, otro pabe-
 llón de planta baja, tam-
 bién agenciado para cua-
 dras y otros servicios. To-
 das estas edificaciones se
 hallan construídas de fábri-
 ca de ladrillo, entramados
 de madera y techos cubier-
 tos de teja. Otras construc-
 ciones de menos importan-
 cia, cobertizos, abrevaderos,
 pozo y paredes divisorias,
 se hallan situados y disemi-
 nados en los patios circun-
 scritos por los anteriores
 descritos. Se hace constar
 que existen otros cuatro
 pabellones, o sea en total
 uno de esos cuatro nuevos,
 de dos plantas y los otros
 tres de una.

Para cuyo remate, que será doble
 y simultáneo en este Juzgado, y en
 el de igual clase de Colmenar Viejo,
 se ha señalado el día dieciocho de
 marzo próximo, a las doce de la ma-
 ñana, en la Sala audiencia de ambos,
 advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subas-
 ta deberán consignar los licitadores
 el diez por ciento efectivo del indica-
 do tipo.

Que no se admitirán posturas que
 no cubran las dos terceras partes de
 la expresada suma.

Que si se hicieren dos posturas
 iguales se abrirá nueva licitación en-
 tre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se
 verificará a los ocho días siguientes
 al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, sup-
 lidos por certificación del Registro,
 se hallan de manifiesto en Secretaría
 y con los que los licitadores deberán
 conformarse, sin tener derecho a exi-
 gir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes an-
 teriores y los preferentes, si los hu-
 biere, al crédito del actor, continua-
 rán subsistentes, entendiéndose que
 el rematante los acepta y queda sub-
 rogado en la responsabilidad de los
 mismos, sin destinarse a su extin-
 ción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLE-
 TÍN OFICIAL de esta provincia, se fir-
 ma el presente en Madrid, a trece de
 febrero de mil novecientos treinta y
 tres.

El Secretario,
 Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
 Salvador Alarcón

(A.—523)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el
 Juzgado de primera instancia núme-
 ro 16 de esta capital, en providencia
 de esta fecha, dictada en los autos de
 procedimiento judicial sumario, regu-
 lado en el artículo ciento treinta y
 uno de la ley Hipotecaria, seguidos
 por doña Juana Amodio de Moya,
 contra don Felipe Montoya y Gó-
 mez, para la efectividad de un crédito
 de quince mil pesetas, intereses, gus-
 tos y costas, se saca a la venta en pú-
 blica y segunda subasta, por término
 de veinte días, la finca hipotecada,
 que es:

Un terreno, sito en esta capital, ba-
 rrido de Chamberí, contiguo
 a la casa partidor del Canal
 de Isabel II, de trece mil

seiscientos sesenta pies cuadrados, equivalentes a mil sesenta metros cincuenta y cinco decímetros, también cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de treinta mil pesetas, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha suma.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de febrero de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Dr. Juan Infante

(Firmado.)

(A.—525)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia número 8 de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Antonio Viudas Muñoz, contra la Sociedad Anónima Casa de Comisión y Banca, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de

Ciento sesenta y cinco fincas rústicas en términos de Fuenlabrada, una, y de Móstoles, las restantes, y todas inscritas en el Registro de la Propiedad de Getafe.

La subasta tendrá lugar en dos lotes, constituyendo uno de ellos dieciséis fincas, que son las que en el Registro de la Propiedad se hallan inscritas con los números 951, 952, 953, 957, 958, 960, 961, 962, 963 y 964, 1.026, 1.037, 1.044, 2.417, 2.422 y 2.430.

El segundo lote lo constituyen las ciento cuarenta y nueve fincas restantes.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta del primer lote la cantidad de cuarenta y

siete mil trescientas veinticinco pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta, y para el segundo, la de ciento dos mil seiscientos setenta y cinco pesetas, que también equivale al setenta y cinco por ciento del precio porque salió a la venta la primera vez.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las cantidades señaladas como tipo.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en la que constan la descripción y demás circunstancias de las fincas, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose del mismo modo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Licenciado José Torres

(Firmado.)

(A.—324)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número 15 de esta capital, ha admitido la demanda formulada a nombre de doña Isabel Sánchez Álvarez, sobre que se la declare pobre para litigar contra los herederos de doña Josefa Méndez Díaz, desconocidos, y mandado emplazar a éstos, cuyos domicilios también ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dichos autos incidentales y contesten la demanda, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar, por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid».

Dado en Madrid, a 17 de febrero de 1933.—Ante mí, Dr. Juan Infante.—(Firmado.)

(Núm. 701)

(C.—114)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por don Severino Conde Sanz contra don Pablo Virumbrales Díaz y don Modesto Atance, sobre tercería de mejor derecho, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días

Un motor eléctrico de cinco caballos, que fué embargado en expresados autos como de la propiedad del demandado.

don Pablo Virumbrales, y que se encuentra depositado en poder del mismo, en la fábrica de mosaicos situada en la calle de Martínez Izquierdo, número catorce, de esta capital, habiendo sido tasado pericialmente en la cantidad de setecientas pesetas.

Esta primera subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de marzo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la expresada cantidad de setecientas pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha suma.

Madrid, cuatro de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

(Firmado)

(A.—519)

JUZGADO NUMERO 8

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En las diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España contra doña Carolina Gamboa y Martínez y su hija doña María Conde Gamboa, sobre requerimiento al pago de dos semestres, se han dictado las providencias que se insertan a continuación:

Providencia

Juez señor Lescure.—Juzgado de primera instancia número 8. Madrid, siete de diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Por repartido a este Juzgado, y Secretaría del que refrenda el anterior escrito con el poder que se acompaña, se tiene por parte en las diligencias que se incoan a nombre y representación del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Juan Avila y Pla, con quien en tal concepto se entiendan las diligencias sucesivas que se practiquen; y devuélvasele el referido poder, dejando en el lugar que ocupa la oportuna nota.—A lo principal de dicho escrito, de conformidad con lo que se interesa, requiérase a doña Carolina Gamboa y Martínez y su hija, doña María Conde Gamboa, para que, en el plazo de dos días satisfaga al referido Banco los semestres que le adeuda por razón de un préstamo que dicha entidad les hizo, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno y treinta de junio de mil novecientos treinta y dos, importante cada uno la cantidad de cuatrocientas pesetas con cuarenta y un céntimos, con más sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo el Banco al Juzgado el secuestro y la posesión

interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevos requerimientos ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo dispuesto en dichos artículos.—Y al otrosí, expídase a esta parte en momento oportuno el testimonio que solicita.—Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Gustavo Lescure.—Ante mí, Lcdo. José Torres. (Con rúbricas.)

Providencia

Juez interino señor Gómez Martínez. Madrid, veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y tres.—El anterior escrito únase a las diligencias de su razón, y en virtud de ser desconocido por el Banco Hipotecario de España el domicilio actual de doña Carolina Gamboa y Martínez, y su hija doña María Conde Gamboa, de conformidad con lo que se interesa, practíquese el requerimiento acordado en la providencia de siete de diciembre último por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán además en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Fulgencio Gómez Martínez.—Ante mí, Licenciado José Torres. (Con rúbricas.)

Y para que sirva de requerimiento en forma a doña Carolina Gamboa y Martínez y su hija doña María Conde Gamboa, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Lcdo. José Torres

(A.—520)

JUZGADO NUMERO 11

En los autos de tercería de mejor derecho, promovidos en este Juzgado número 11, a instancia de don Manuel González Enrique y otros, contra el Banco de Cataluña y la Sociedad Editora «El Imparcial», se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo que dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 22 de febrero de 1933. El señor don Felipe de Arín Dorronsoro, Juez de primera instancia número 11 de la misma. Habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio verbal, a instancia de don Manuel González Enrique, Dionisio Vicente Rodríguez, María Polomo González, Juan Herranz y Frutos, Crisciliano Gordo García, Manuel Rivero de Caso, Francisco Cerro Salamanca, José Hernández Hernández, Juan Castillo Herráiz, Eduardo Sánchez Martín, Francisco del Hoyo y Aurelio Fernández Ruiz, mayores de edad, jornaleros y de esta vecindad, defendidos por el Letrado don Federico Argote y representados por el Procurador don Luis de Santiago, contra el Banco de Cataluña y la Sociedad Editora Española «El Imparcial», ambos declarados en rebeldía por no haber comparecido, sobre tercería de mejor derecho,

Fallo

Que debo declarar y declaro que el crédito que ostentan los demandantes de este juicio y a que se refiere la demanda origen del mismo, contra la Sociedad Editora Española «El Imparcial», es preferente y de mejor derecho que el que demanda el Banco de Cataluña, en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado contra dicha Empresa editora. Y mando, en su consecuencia, que con el producto de los bienes embargados en los referidos autos, se haga pago a cada uno de dichos demandantes de las cantidades que les reconoce la sentencia del Jurado Mixto de Artes Gráficas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las Sociedades demandadas se notificará por edictos, además de hacerse en estrados, que se publicarán su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe de Arín.

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero de la Sociedad Editora Española «El Imparcial», se le notificará esta sentencia por medio del presente, que firmo en Madrid, a 23 de febrero de 1933.—Ante mí, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Felipe de Arín.

(Núm. 735) (C.—118)

JUZGADO NUMERO 18

En este Juzgado de primera instancia número 18 de esta capital, Secretaría de don Francisco Castro Artime, penden autos promovidos en nombre de doña Lorenza Braniff y Ricard, contra doña Julia Nadal Peisot, sobre desahucio, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se ha señalado el día 28 del actual, a las doce de su mañana, para que la referida doña Lorenza Braniff comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de absolver aquellas posiciones que sean declaradas pertinentes, de las que contenga el pliego que la parte demandada ha de presentar

Y mediante a ser desconocido el lugar en que se encuentra en la actualidad doña Lorenza Braniff, se la cita por medio de la presente, a los fines, día y hora anteriormente indicados, apercibida que de no concurrir al acto le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 1933.—El Secretario, Francisco Castro Artime.

(C.—113)

COLMENAR VIEJO

Por el presente edicto, y en virtud a ignorarse el domicilio de los mismos, se instruye por el presente del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a las personas que en el mismo se expresan, o en su caso a los herederos de las mismas, en virtud de sumario que bajo el número 57 de 1933 se tramita en este Juzgado por robo de letras en las sepulturas del Cementerio de Chamartín de la Rosa.

Don Daniel Rodríguez, médico que murió en Tetuán de las Victorias.

Doña Carmen Vivar (número de la sepultura, 1.001), siete letras de plomo.

Don Luis Olmos Martínez (1.002), 27 letras de plomo.

Don Gabriel Olmos Ortega (999), 13 letras de plomo.

Don Juan Penanne, 21 letras y una cruz de plomo.

Don Manuel Rodríguez Calvete, seis letras y una cruz de plomo.

Doña Catalina Aranda Cáceres (716), 105 letras y un ángel.

Don Francisco Crespo (4), siete letras y una cruz.

Doña Isabel Torres Barba (827), 54 letras.

Doña María González (62), 23 letras.

S. Castan, una letra y una cruz.

José Parejo Caballero (274), tres letras.

Don Joaquín (186), 19 letras.

Doña Teresa Cuello Alber (578), 12 letras.

Doña María Deogracias (pinos al final), 58 letras y una cruz.

Dado en Colmenar Viejo, a 20 de febrero de 1933.—(Firmado.)—(Firmado.)

(Núm. 702)

ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, interino Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Por virtud del presente edicto se hace saber a doña Marta Alarcón Rodríguez, mayor de edad, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, 65, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, que por virtud del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 629 del pasado año, con motivo de la denuncia que formuló por daños causados en una tierra de su propiedad en término de Canillejas, con motivo de la fabricación de turva en la misma, puede ejercitar el derecho que como perjudicada por el delito la concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, hasta el período de calificación del mismo.

Dado en Alcalá de Henares, a 20 de febrero de 1933.—El Secretario judicial (Firmado.)—Anselmo Herrero.

(Núm. 703)

JUZGADOS MUNICIPALES**CARABANCHEL BAJO****EDICTO**

En virtud de lo acordado por don Ramón Ordaz Salomón, Juez municipal de esta villa de Carabanchel Bajo, en los autos de juicio verbal civil, promovidos en dicho Juzgado por don Plácido Carnicer Serón, como cesionario de don Juan Martín, contra don sidoro Izquierdo Carnero, vecino de Valderas (León), sobre reclamación de cantidad, y como ejecución de la sentencia en los mismos dictada, se saca a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, el día veintiocho de marzo próximo, a las doce horas del mismo, por la suma de novecientas veinte pesetas, importe de la tasación,

Tres armarios y una vitrina, que se encuentran depositados en poder del demandado.

Lo que se anuncia por el presente, con las advertencias para los que quieran tomar parte en dicha subasta:

Que habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y

Que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Carabanchel Bajo, a diez de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Prudencio de Ugarte
V.º B.º

El Juez municipal,
Ramón Ordaz Salomón

(A.—518)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados, de no continuarse se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

NAVALCARNERO

Moro (Daniel), de profesión alfarero, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán de las Victorias. Queda sin efecto la requisitoria publicada en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de Madrid, de 12 y 18 de agosto de 1932, por haber quedado sin efecto el procesamiento.

(Núm. 647) (B.—435)

NAVALCARNERO

Vicedo Antón (David), soltero, alfarero, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa. Queda sin efecto la requisitoria de este individuo, publicada en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de Madrid, el 12 y 27 de agosto de 1932, por haber quedado sin efecto su procesamiento.

(Núm. 647) (B.—436)

NAVALCARNERO

Vicedo Antón (Enrique), alfarero, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa. Queda sin efecto la requisitoria de este individuo, publicada en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de Madrid, el 12 y 24 de agosto de 1932, por haber quedado sin efecto su procesamiento.

(Núm. 647) (B.—437)

CHINCHON

Calzadilla y Orive (Hilario Abelardo), hijo de Manuel y de Juana, natural de Fuenteovejuna, de estado casado, profesión barbero, de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en Fuenteovejuna, calle Maestra, 32, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión.

(Núm. 688) (B.—474)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia del día de hoy, dictada en el rollo de antecedentes formado del sumario instruido en este Juzgado, con el número 288 de 1929, por el delito de robo, hoy en ejecución de la sentencia dictada por la Superioridad, entre otro, contra Gabriel Tarancón de las Heras, el que ha tenido últimamente su domicilio en Madrid, en la calle de Jaime III, número 17, principal (carretera de Extremadura), donde manifiestan sus familiares que marchó a Bilbao, sin que les haya escrito ni sepan el domicilio, ignorándose su actual paradero; se acuerda citar a dicho penado de comparecencia ante este Juzgado, por medio de la presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Bilbao, con objeto de requerirle al pago de la indemnización en que mancomunada y solidariamente ha sido también condenado, y hacerle saber que por providencia de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 29 de abril del año último, ha

sido indultado con el otro procesado de la totalidad de la pena que le fué impuesta de seis meses y un día de presidio correccional por sentencia de 24 de marzo anterior, con arreglo al decreto de indulto de 14 de abril de 1931, publicado en la «Gaceta» del 16, y acordándose también en dicha providencia se le advierta a expresado Gabriel Tarancón, que si en el plazo de tres años volviere a delinquir, quedaría sin efecto la gracia concedida.

San Lorenzo del Escorial, a 16 de febrero de 1933.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.

(Núm. 674)

TETUAN

El señor Juez del partido de Tetuán (Marruecos), por providencia de esta fecha, dictada en el cumplimiento de la ejecutoria número 113 de 1932, derivada del sumario número 76 de 1932, sobre lesiones, contra Kad-dur Ben Abselan Hassani, ha acordado hacer saber por medio de la presente al perjudicado Benigno Merino Fernández, vecino que fué de Madrid, calle del General Porlier, y cuyo actual paradero se ignora, que la Ilustrísima Audiencia de esta capital, por sentencia dictada en 9 de noviembre de 1932 y firme en 19 del mismo, condenó a dicho penado a que le indemnizase en la cantidad de 85 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al referido Benigno Merino Fernández, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Tetuán, a 11 de febrero de 1933.

(B.—467)

COLMENAR VIEJO

López Martínez (Antonio), de diecisiete años de edad, soltero, barnizador, hijo de Juan y Francisca, natural de La Carolina, y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Molina, número 11, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color sano; vistiendo traje entero claro, alpargatas y boina azul, procesado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 290 de 1931, por el delito de robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad, con fecha 7 de noviembre pasado, y ser reducido a ella en la cárcel de este partido, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

(Núm. 652) (B.—446)

COLMENAR VIEJO

López Martínez (Antonio), de diecisiete años de edad, soltero, barnizador, hijo de Juan y Francisca, natural de La Carolina, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Molina, número 11, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color del rostro sano; vistiendo traje entero claro, alpargatas y boina azul, procesado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 180 de 1931, por hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad con fecha 7 de noviembre del pasado año, y ser reducido a ella en la cárcel de este partido.

(Núm. 653) (B.—447)

COMPañIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

LÍNEA DE MADRID A VALENCIA DE ALCÁNTARA

AVISO AL PÚBLICO

Supresión de guardería en dos pasos a nivel

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 10 de marzo de 1933, será suprimida la guardería en los dos pasos a nivel de la línea de Madrid a Valencia de Alcántara que se detallan a continuación, emplazados en la provincia de Madrid.

Situación kilométrica	DENOMINACIÓN DE LA SERVIDUMBRE	NOMBRE ESPECIAL CON QUE ES CONOCIDO EL CAMINO Y SU PASO	PROVINCIA DE	AYUNTAMIENTO DE	NOMBRE DE LOS PUEBLOS, ALDEAS, ETC., A QUE AFECTA LA SUPRESIÓN DE LA GUARDERÍA	Tipo de las señales establecidas
6,337	Camino vecinal a Carabanchel.	De Carabanchel Alto a Villaverde.	Madrid.	Villaverde.	Carabancheles, Villaverde y Madrid.	A
9,331	— — — a Mataderos.	De Carabanchel a Getafe.	Id.	Leganés.	Carabancheles, Getafe, Leganés y Villaverde.	A

Al quedar sin guarda los pasos citados, y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, a la distancia de diez metros antes de llegar al cruce, señales advertidoras de éste, consistentes en carteles de chapa en forma de aspa, con la indicación «Ojo al tren» y «Paso sin guarda», y otro cartel inferior diciendo «Atención al tren», pintados todos en letras negras sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de cinco metros de altura, pintados en rojo y blanco.

La existencia, pues, de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, que éste no tiene guarda, y, en consecuencia, los usuarios deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes por los que la Compañía no puede aceptar responsabilidad alguna.

Madrid, 10 de febrero de 1933.

(D.—59)

179. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para el ensanche, colocación de encintados y pavimento asfáltico del camino provincial de Chamartín de la Rosa al Ventorro del Chaleco, y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 105.628,68 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida del capítulo XI, artículo 5.º, del Presupuesto de gastos vigente.

180. Autorizar al Ingeniero Jefe Asesor del Servicio Forestal para concertar la ejecución del aprovechamiento de pastos con ganado lanar en la parte de la dehesa boyal de Majadahonda que sea posible realizarlo, siguiendo en un todo las normas establecidas por esta Corporación para disfrutes análogos en otros montes a su cargo.

181. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del remate hecho a favor de don Ernesto Catalá por el suministro de papel para la Imprenta y papel y objetos de escritorio con destino a estas Oficinas centrales y Establecimientos de Beneficencia durante el ejercicio de 1933, debiendo proceder el adjudicatario a la constitución, dentro del plazo de diez días, de la fianza definitiva.

182. Renovar por un año, con la Sociedad de Seguros «Omnia», el seguro del coche automóvil número 40.059, en las mismas condiciones que el actual, cuyo importe de 607,50 pesetas se abonará con cargo a la consignación del capítulo VI, artículo 4.º, partida «Para entretenimiento y reparación de automóviles al servicio de esta Corporación».

183. Conceder la excedencia voluntaria al Taquígrafo segundo don Julio González Guerra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del vigente Reglamento de licencias y excedencias; esto es, sin derecho a sueldo y por tiempo no menor de un año.

184. Autorizar al señor Vocal Gestor Delegado del Hospital de San Juan de Dios, para que efectúe las averiguaciones que estime precisas, a fin de esclarecer los hechos que, en su instancia, aduce el alumno interno interino de Medicina, cesante por acuerdo de la Comisión Gestora, don Rafael Vahamonde Valencia.

185. Correr las escalas del Cuerpo Administrativo provincial, para cubrir las vacantes producidas por la jubilación de don Tomás Revilla, Jefe de Administración de segunda clase, y don Eduardo Montejano, Jefe de Negociado de primera clase, ascendiendo a Jefe

SESION DEL DIA 7 DE FEBRERO DE 1933

166. Aprobar, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, en virtud de lo que preceptúa el artículo 55 del vigente Reglamento del citado Cuerpo, la baja en el escalafón, por incumplimiento del mencionado artículo, a los alumnos internos de Medicina don Manuel Díaz Rubio, don Enrique Conde Gorgollo, don Alfonso Ferrari del Corral, don Félix Susín Hernández, don Rafael Aumente Galbán, don Rafael Martínez Almeida, don Luis Alonso García, don José Fernández Corredor, don José María Gómez Jiménez de Cisneros, don Antonio Beltrán Alonso, don Francisco Fernández Zamarrón, don Fernando Más Robles, don Carlos García Gómez, don Miguel Torregrosa Altolaguirre, don José Agra Varela, don Ramón Abella Vera, don Joaquín Lacarca Bello, don Rufino Cosín García y don Julio Raya Bolívar, de la plantilla del Hospital Provincial y Establecimientos al mismo agrupados; don Adrián Viva Vázquez, don Joaquín Saavedra Martínez, don Marcelo Laporte Mendía, don Angel Rodríguez Alonso, don Fernando Benavente Fernández, don Luis González Rubio, don Manuel Rodríguez Cruz y don Lope de Aguilar Espinosa, de la plantilla del Hospital de San Juan de Dios.

167. Conceder a don Esteban Polo Mancheño y a su esposa, doña Feliciano Manzanque Moreno, vecinos de Puebla de Almoradiel, Toledo, una niña exposita, en concepto de prohijamiento y con sujeción a los preceptos reglamentarios.

168. Conceder el ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos, de Aranjuez, a Isidoro Vances García, Donato Sanz Arias y Angela Sánchez Antolín, por justificar, con la documentación que presentan, reúnen las condiciones reglamentarias.

169. Aprobar las propuestas formuladas por la Comisión de Compras del Colegio Pablo Iglesias, para la adquisición de ropas de cama, por un importe de 77.115,85 pesetas; ropas de uso personal, por importe de 24.215,50 pesetas; ropas de usos diversos, por 4.155 pesetas, y calzado, por 10.925 pesetas, todo con destino al expresado Colegio; declarar, a tenor de lo que determina el caso cuarto del artículo 164 del Estatuto municipal, vigente a estos efectos, la excep-

